

**PROCESO: COMISION PARA RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO No. 2022-00266-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, correspondiente al DESPACHO COMISORIO No. 009-2021, ordenado en el proceso radicado bajo el No. 2020-203, adelantado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en el cual se comisiono para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-13150**, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, el Juzgado Trece Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia de restitución del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-13150**, se comisiona al ALCALDE DE BUCARAMANGA, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de allanar, de conformidad con la Ley 2030 de 2020. Lo anterior en relación con el DESPACHO COMISORIO No. 009-2021, ordenado en el proceso radicado bajo el No. 2020-203, adelantado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio correspondiente, y el envío del expediente digital, para su respectivo trámite.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase la misma al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**